

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley 19.925 sobre expendio y Consumo de Bebidas alcohólicas.-

TENIENDO PRESENTE : 1.- El memorandum N° 884 del 02 de Agosto del presente año de la Tesorería Municipal, en el cual informa, los contribuyentes que no cancelaron las patentes de alcohol limitadas al 31 de Julio del presente año.

2.- El artículo 3° y 7° de la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CADUCACION Y ELIMINESE DEL ROL, las Patentes Limitadas de Alcohol que no fueron canceladas al 31 de Julio del año 2011.-

RQL	NOMBRE	DIRECCION	GIRO
4-140	Club Deportivo Palestino	Brisas del Maipo N° 01	Estab.de Exp. De Cerveza o Sidra de Fruta
4-227	Hotelera Boga Ltda	Américo Vespucio N° 0390	Motel de Turismo
4-85	Martínez Fernández María	Gran Avenida J.M.C N° 6563 local L-4	Estab.de Exp. De Cerveza o Sidra de Fruta
4-20	Orellana Bustos Rodrigo	Uruguay N° 893	Deposito de bebidas alcohólicas

El Secretario Municipal, notificará personalmente al contribuyente de lo adoptado en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE